

Rad No.: 26-240-131098

Barranquilla, 1/7/2026

Señor(a)
KATYA ARIZA FLOREZ
Calle 21 No. 9 - 99
Sabanalarga

Contrato: 3057374

Asunto: Solicitud suspensión voluntaria del servicio.

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas de atención el día 16 de junio del 2026, radicada bajo el No. SL 26-000269, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 9 - 99 de Sabanalarga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble en mención el día 25 de junio del 2026, a una cuadrilla del área técnica, la cual no pudo realizar el proceso de suspensión del servicio de gas natural, por causas ajenas a la empresa, toda vez que usuario del servicio no permite llevar a cabo la solicitud. (El usuario, que atiende la visita informa que pidió suspender el servicio por que el apartamento estaba desocupado, pero ya está ocupado).

Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud de suspensión voluntaria.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
242166009